



RESOLUCIÓN NO. 2499 DE 2023
(31 de agosto de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2023

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 5 del Art. 29 de la Ley 99 de 1993, faculta al Director para ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo 020 del 25 de noviembre de 2022, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptó el Presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, para la vigencia 2023.

Que el Plan de Acción 2020-2023 Huila Territorio de Vida Sostenibilidad y Desarrollo, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM fue aprobado mediante Acuerdo 006 del 29 de mayo de 2020 y armonizado a los programas y proyectos de inversión pública nacional mediante Acuerdo 006 de 2021.

Que el artículo 13 del Acuerdo No. 003 de 2017, señala "Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto requieren el sustento del área financiera de la Corporación; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación del área de Planeación de la Corporación.

Que se entiende por validación la verificación de la coherencia que deben guardar los instrumentos de planeación y ejecución del presupuesto (Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual), la existencia de partidas suficientes y libres de afectación cuando se trata de traslados, la armonía entre los recursos que financian el gasto y el presupuesto de ingresos aprobado y las metas físicas aprobadas.

Que el artículo 14 del mismo Acuerdo establece que "Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el Acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal; si estas modificaciones afectan el nivel de detalle aprobado en la resolución de liquidación o detalle del presupuesto serán aprobadas por el Director General de la Corporación"

Que las modificaciones al presupuesto de la Corporación fueron debidamente validadas por



la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, verificando que las modificaciones propuestas no afectan el nivel de agregación de las apropiaciones aprobadas en el Acuerdo 020 de 2022 y se realizó el debido requerimiento a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Entiéndase por validación la verificación de la coherencia que deben guardar los instrumentos de planeación y ejecución del presupuesto (Plan de acción, Plan operativo Anual de inversiones y el Presupuesto Anual), la existencia de partidas suficientes y libres de afectación cuando se trata de traslados, la armonía entre los recursos que financian el gasto y el presupuesto de ingresos aprobado y las metas físicas aprobadas.

Todas las modificaciones al presupuesto general de la Corporación deberán contar con la debida justificación técnica, económica y/o jurídica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Por lo tanto la Subdirección de Planeación presentó el siguiente concepto técnico previo y favorable al traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023, que se tramitó y aprobó según acuerdo del Consejo Directivo No. 013 del 31 de agosto, por las siguientes razones:

"por considerar viable el traslado de \$30.862.216 del Proyecto 320301: CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO, al proyecto 320503: GESTIÓN AMBIENTAL CON COMUNIDADES ÉTNICAS con el fin de continuar con la consecución de programas en beneficio de las comunidades indígenas y el medio ambiente. En virtud de lo anterior, se propone presentar a consideración del Consejo Directivo, un Proyecto de Acuerdo que concrete el siguiente traslado presupuestal donde la fuente de recursos Tasa Retributiva asignada al proyecto 320301: CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO pueda utilizarse en el PROYECTO 320503: GESTIÓN AMBIENTAL CON COMUNIDADES ÉTNICAS "Traslado de recursos al Proyecto 320503: PROYECTO 320503: GESTIÓN AMBIENTAL CON COMUNIDADES ÉTNICAS, en cuantía de \$30.862.216, Fuente: TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS".

Es por ello que se emite concepto técnico favorable y se valida el siguiente traslado presupuestal que está en armonía con el Plan operativo anual de inversiones, el Plan de Acción Institucional y el Presupuesto Anual de rentas y gastos, respetándose la fuente y el uso para el cual se van a destinar los recursos, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento de las metas del Plan de Acción en la presente vigencia:"

Por lo anterior se requiere redistribución de los saldos de los siguientes rubros, de la siguiente manera.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar la suma **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 30.862.216,00) M/CTE**, de los siguientes rubros:

Sede Principal





GASTOS DE INVERSION

PROYECTO 320301: CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO

Rubro	Fuente	Descripción	ContraCredito
GI132320332030113706932030472.3.2.01.01.001.03.16	18002	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	30.862.216,00

TOTAL GASTOS DE INVERSION \$ 30.862.216,00

TOTAL CONTRACREDITO: \$ 30.862.216,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 30.862.216,00) M/CTE

GASTOS DE INVERSION

PROYECTO 320503: GESTIÓN AMBIENTAL CON COMUNIDADES ÉTNICAS

Rubro	Fuente	Descripción	Credito
GI132320532050315109332050222.3.2.02.02.005	18002	Servicios de la construcción	30.862.216,00

TOTAL GASTOS DE INVERSION: \$ 30.862.216,00

TOTAL CREDITO. \$ 30.862.216,00

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 31 días del mes de agosto de 2023

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

APROBÓ Vitelio Barrera Álvarez
ELABORÓ Silvia Ramos Cruz
DEPENDENCIA Subdirección Administrativa y Financiera

f CAM
v CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60 - 79, Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

